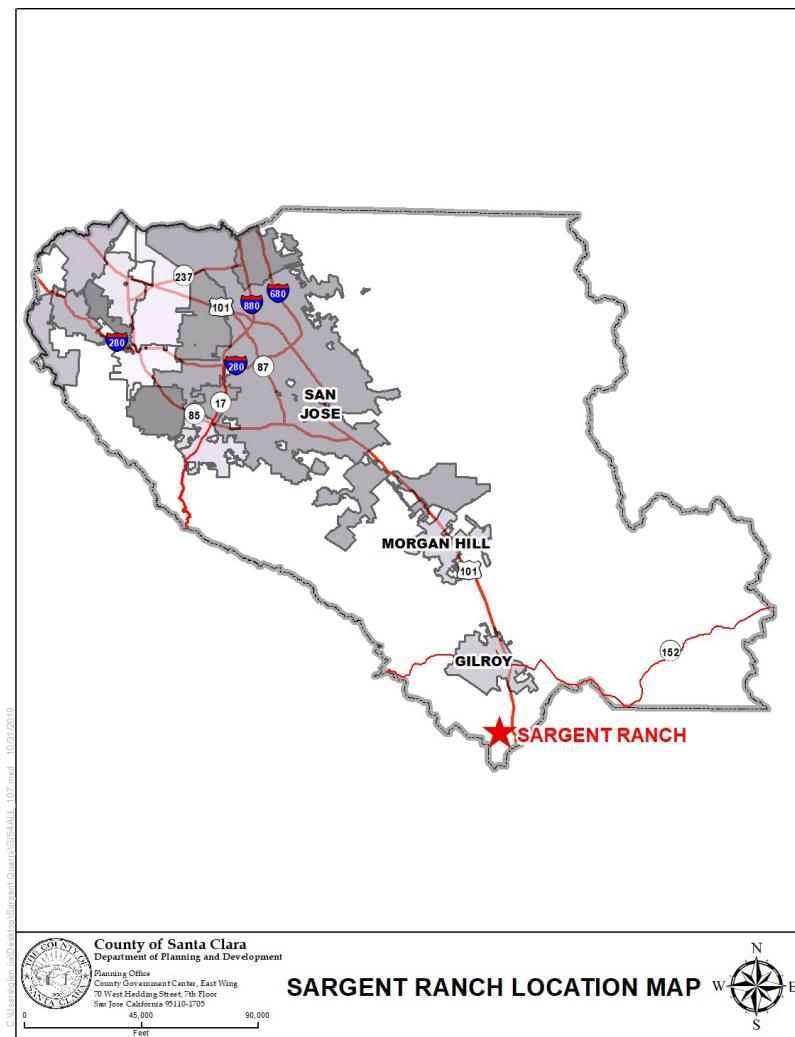


Preguntas frecuentes

1. ¿Dónde está Sargent Ranch?

Sargent Ranch está situado aproximadamente a cuatro (4) millas al sur de la ciudad de Gilroy, California, y al oeste de la autopista 101 en el condado de Santa Clara. Sargent Ranch tiene aproximadamente 6.400 acres, y la mayor parte de la propiedad está dentro del condado de Santa Clara.



2. ¿Qué implica el uso de la Cantera Sargent?

La cantera Sargent es una propuesta de explotación minera de arena y grava que incluiría la construcción y explotación de cuatro (4) pozos mineros e instalaciones asociadas de procesamiento de áridos, en aproximadamente 320 acres de la propiedad de Sargent Ranch. Los recursos minerales que se propone extraer incluyen aproximadamente 40 millones de toneladas de áridos de arena y grava, que se extraerían en cuatro (4) fases a lo largo de aproximadamente 30 años; tras cada fase de la cantera se recuperarían las áreas mineras.

3. ¿Cómo se utilizará el terreno restante de la propiedad del Rancho Sargent?

Se propone que los aproximadamente 6.083 acres restantes del rancho Sargent se mantengan en sus condiciones actuales, siendo su uso principal la ganadería. El lugar cuenta con una instalación de extracción de petróleo con un permiso de uso diferente, y la instalación también continuaría la operación.

4. ¿Cuándo se propone que ocurra la explotación minera y cuáles son las horas de funcionamiento propuestas?

Se propone que las operaciones de extracción se realicen durante todo el año en el sitio, de lunes a sábado, entre las 4:30 a.m. y las 5 p.m.

5. ¿Qué pasará con el terreno tras el cese de las actividades mineras?

De acuerdo con la Ley de Minería de Superficie y Recuperación y con los requisitos de la Ordenanza del Condado, la recuperación de la cantera y de la zona de procesamiento de materiales se llevaría a cabo una vez finalizada la explotación minera en cada fase. La recuperación es el proceso mediante el cual se minimizan los impactos de la minería de superficie y se devuelven las tierras minadas a un uso final beneficioso. Las tierras alteradas se devolverán a su uso agrícola (por ejemplo, el pastoreo).

6. ¿Existen recursos de origen tribal en el rancho Sargent?

El Condado de Santa Clara está evaluando actualmente el alcance de los recursos tribales y culturales que existen en el terreno del Rancho Sargent como parte del proceso de preparación del Informe de Impacto Ambiental, en cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) y del Proyecto de Ley 52 de la Asamblea. El Condado ha consultado a la tribu Amah Mutsun sobre la identificación de los recursos culturales tribales en el lugar, y sobre las medidas de mitigación viables para los impactos del proyecto propuesto sobre los recursos culturales tribales.

7. ¿Qué es el proyecto de ley 52 de la Asamblea?

El proyecto de ley nº 52 exige que, antes de publicar una declaración negativa, una declaración negativa mitigada o un informe de impacto ambiental para un proyecto, el Condado consulte a una tribu de nativos americanos de California que esté tradicional y culturalmente afiliada a la zona geográfica del proyecto propuesto.

8. ¿En qué fase se encuentra la solicitud?

El proyecto está siendo revisado en materia de medio ambiente, mediante la preparación de un Informe de Impacto Ambiental (EIR, por sus siglas en inglés), incluyendo la consulta con la tribu Amah Mutsun, de acuerdo con la Ley de la Asamblea 52 (AB 52). Se prevé que el

Borrador del EIR esté disponible para el público en el verano de 2022. Tras el proceso de revisión pública del Borrador del EIR, el Condado preparará un EIR Final, que responda a los comentarios del público sobre el Borrador del EIR e incluya las modificaciones y aclaraciones de texto que sean necesarias. Tras la publicación del EIR Final, se programará una audiencia del proyecto ante la Comisión de Planificación para su aprobación.

9. ¿Qué ocurre si hay impactos en los recursos culturales tribales?

Como parte del proceso de preparación del informe medioambiental, el Condado revelará los efectos significativos sobre los recursos tribales, e identificará las medidas de mitigación asociadas. Si un efecto significativo no puede mitigarse a un nivel menos que significativo, la Comisión de Planificación del Condado no puede aprobar el proyecto, a menos que adopte una Declaración de Consideraciones Prevalentes que explique las razones de la aprobación, a pesar de que se hayan identificado impactos significativos e inevitables.

10. ¿Cuál es la vida útil de la cantera?

La explotación de la cantera podría tener una vida útil de 50 años o más en función de los índices de consumo. Sin embargo, el operador solicita un plazo de 30 años para el permiso de uso.

11. ¿Quién es el que toma las decisiones para la aprobación de la propuesta de la cantera Sargent?

La Comisión de Planificación del Condado de Santa Clara es el que toma las decisiones de aprobación. La decisión de la Comisión de Planificación puede serapelada a la Junta de Supervisores por cualquier persona insatisfecha con la decisión de la Comisión.

12. ¿Cómo puedo ser notificado de las actualizaciones relativas a la propuesta de la cantera Sargent?

La División de Planificación enviará una notificación de las actualizaciones a las personas que figuran en la lista de partes interesadas. Si desea inscribirse en la lista de partes interesadas, llene el formulario en: <https://plandev.sccgov.org/policies-programs/smara/sargent>

13. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre la solicitud de la cantera Sargent?

Puede obtener más información sobre la solicitud de la cantera Sargent en:
<https://plandev.sccgov.org/policies-programs/smara/sargent>